CONTRATO DE LICITACION Nº 09/2013
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO
CD Nº 27/13 "Construcción de la Sede de la Facultad de Humanidades Planta Alta - 2da Etapa"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año dos mil trece, entre: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), representada en este acto por el Dr. CLARITO ROJAS MARÍN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Concepción,electo por la Asamblea Universitaria de fecha 15 de julio de 2010y el Lic. JORGE DANIEL MELLO ROMÁN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.973.085, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General de la Universidad Nacional de Concepción, nombrado por Resolución REC Nº 139-1/2009, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, el Ing. LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDAN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 822.165, de nacionalidad paraguaya, casado, con Registro Único de Contribuyente Nº 822165-0, domiciliado en las calles Mcal. López e/ 14 de Mayo y Gral. Garay de esta ciudad, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES PLANTA ALTA - 2DA ETAPA",según Licitación por Contratación Directa N° 27/13, aprobado por disposición de la máxima autoridad de la UNIVERSIDAD, de conformidad al Dictamen N° 027/13 del Comité de Evaluación y a la Resolución REC N°. 147/13de fecha 28 de Junio de 2013, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por CONTRATACION DIRECTA Nº 27/13, ID Nº 255.644 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES PLANTA ALTA - 2DA ETAPA"de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONTRATACION DIRECTA Nº 27/13-, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones (PAC). La adjudicación fue realizada por Resolución REC N°. 147/13de fecha 28 de Junio de 2013.----------

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente. ----------

a) El presente contrato y sus anexos.
b) Condiciones especiales del Contrato.
c) El pliego de bases y condiciones.
d) Las especificaciones técnicas.
e) Los planos y planillas.
f) Notificaciones remitidas por la Universidad antes de la apertura de ofertas.
g) La oferta del contratista.
h) Resolución de adjudicación.
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.----------

4.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.----------

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1. Los fondos requeridos para esa obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2013. Las fuentes de financiamiento son de TIPO 1, PROGRAMA 0001-SUB PROGRAMA 0 (RECTORADO),SGOG 520, CONSTRUCCIONES; Fuente de Financiamiento: 10 (Recursos del Tesoro) por un monto total de Gs 43.113.000 (GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL).----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 255.644.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. EL CONTRATISTA deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente a 5% del monto total adjudicado, que asciende a un total de **Gs. 2.155.650** (GUARANÍES DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA).-

6.2. El CONTRATISTA deberá de presentar una DECLARACIÓN JURADA en donde se comprometa a asegurar por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1. La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del Arquitecto Francisco Solano López, en adelante denominado LA FISCALIZACIÓN.----------

7.2. EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente, que tendrá el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra----------

7.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del presente Contrato, hasta el 31 de Diciembre del año 2013.----------

8.2. El CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato, y si hubiere variación de precios, se ajustará de acuerdo a la fórmula más abajo detallada, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONTRATANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.--------

8.3. El Plan General de Trabajo (Cronograma Físico-Financiero), será presentado por EL CONTRATISTA antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por LA CONTRATANTE.----------

8.4. EL CONTRATANTE ejecutará las obras previstas en este contrato según Plano y Planilla de Obras, en el predio del Campus Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----------

8.5. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 38 (treinta y ocho) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.----------

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS.

9.1. EL ADJUDICADO proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la FISCALIZACIÓN.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. El CONTRATISTA, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONTRATANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRECIO DE OBRA.

11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos que constituye parte de este instrumento y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs** 43.113.000(GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL), para la CD 27/13 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES PLANTA ALTA – 2da. ETAPA".----------

11.2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Items	Codigo	Descripción	Unidad de	Cantidad	Ing. Luis PavonDoldan	
1	72131601-	**ABERTURAS**	Unidad de	Cantidad	Precio	Precio Total
*		Puerta Placa	unidad	4	270.000	1.080.000
2	72102602-	**VIDRIOS**				
*		Colocación de Vidrios	m2	8,4	80.000	672.000
3	72102304-	**DESAGÜE PLUVIAL**				
*		Canaletas y Vajadas	ml	81	50.000	4.050.000
4	72131601-	**PIZOS / ZÓCALOS**				
*		Piso Baldosa	m2-	26	70.000	1.820.000
*		Zocalo	ml	38	20.000	760.000
5	72131601-	**PINTURAS**				
*		De pared al latex	m2	334	13.000	4.342.000
*		De pilares	ml	24	50.000	1.200.000
*		De aberturas	m2	32	25.000	800.000
*		pinturas de maderamen de techo	m2	132	22.000	2.904.000
6	72131601-	**ESCALERAS - BARANDA METALICA**				
*		Baranda, Escalera y Balcon	m2	38	280.000	10.640.000
7	72131601-	**INSTALACION ELECTRICA**				
*		Ver plano	Global	1	2.500.000	2.500.000
8	72131601-	**TECHO EN GENERAL**				
*		Refuerzo de cabriada existente	Global	1	2.700.000	2.700.000
*		Cielorraso de Yeso	m2	65	65.000	4.225.000
*		Alineación (arreglo) techo de tejas costado sur	ml	9	80.000	720.000
9	40101604-	**INSTALACIONES MECANICAS**				
10	72131601-	**MAMPOSTERÍA EN GENERAL**				
*		Terminación deposito debajo de la Escalera	unidad	1	2.500.000	2.500.000
11	72131601-	**REVOQUE Y REVESTIMIENTO**				
*		Revestimiento de Escalera	Global	1	2.200.000	2.200.000
Precio Total en Guaranies, IVA Incluida:						**43.113.000**

11.3. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1. No habrá anticipo.----------

12.2. EL CONTRATISTA presentará un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados. LA CONTRATANTE abonará por las certificaciones (si los hubiere) dentro de los 15 (quince) días hábiles, de ser aprobado su Certificado por la Dirección de Fiscalización de Obras de la UNC, quien dispondrá de cinco días corridos para expedirse sobre el Certificado.----------

12.3. Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por LA FISCALIZACIÓN, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.----------

12.4. EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresado en el Formulario de Ofertas con una variación del 20% (veinte por ciento) en caso de aumento y del 30% (treinta por ciento) en caso de disminución, sin modificación de los precios unitarios.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = \frac{Po \times C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la RECEPCIÓN PROVISORIA de la Obra a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva----------

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, a los 30 (treinta) días de la misma se procederá a la RECEPCIÓN DEFINITIVA.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

15.1. Son responsabilidades del CONTRATISTA:

a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.-
b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-
c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-
d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-
e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-
f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen al CONTRATISTA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-
g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del CONTRATISTA.
b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-
c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.

d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.-
e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.
f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACION y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de 1% (un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

19.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONTRATANTE por las causas siguientes:
a. Imposibilidad del CONTRATISTA para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
b. Evidencia de que el progreso alcanzado por el CONTRATISTA en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-
c. Incumplimiento del CONTRATISTA en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
d. Quiebra o disolución del CONTRATISTA, en caso de sociedad.-
e. Cuando sin causa justificada, EL CONTRATISTA interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 15 (quince) días hábiles corridos.-
f. Por negativa del CONTRATISTA en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
g. Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-

19.2. Serán consideradas faltas si el CONTRATISTA:
a. No ejecuta adecuadamente la construcción.
b. Se rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuados por LA FISCALIZACIÓN.
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.
d. Por otras causas no que impida continuar el trabajo en forma aceptable.

19.3. LA CONTRATANTE avisará al CONTRATISTA por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo el CONTRATISTA y su Fiador responsables de los daños causados a la CONTRATANTE por la rescisión del Contrato.----------

19.4. El presente Contrato podrá ser rescindido por EL CONTRATISTA con previo aviso de 30 (treinta) días a LA CONTRATANTE por las siguientes causas:
a. Si LA CONTRATANTE dejase de proveer los fondos necesarios al CONTRATISTA.-
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONTRATANTE, en los aspectos que perjudique al desarrollo normal de la obra.-
c. En los casos de rescisión atribuible a LA CONVOCANTE, ésta le devolverá al CONTRATISTA la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare ejecutar.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1. Los Contratos terminarán:
a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
b. Por mutuo acuerdo de las partes.
c. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión

del contrato.

d. Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.

e. Por muerte del CONTRATISTA, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, POR MUTUO ACUERDO, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Púb1icas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.----------

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 06 (seis) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ------

Lic. Jorge Daniel Mello Román	**Ing. LUIS E. PAVÓN DOLDAN**	**Dr. Clarito Rojas Marín**
Contratante	**Contratista**	**Contratante**